

2023-10-3-0006092

lra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 0 6 MAYO 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra partida ubicado en el Padrón Nº 12.544 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del señor Ricardo del Zotto;-----**RESULTANDO:** I) que según Resolución del Poder Ejecutivo Nº 155/017, de 1º de marzo de 2017, modificada por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.108/017, de 27 de noviembre de 2017, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: "Rehabilitación de vías férreas, Algorta a Salto Grande", y "Rehabilitación de vías férreas, Algorta a Piedra Sola" en el marco de las Licitaciones Públicas Internacionales Nº 13/2014 y Nº 12/2014, convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjudicadas a la empresa COMSA DE ARGENTINA S.A. y ejecutadas por la empresa TEYMA URUGUAY S.A.;-----II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita el cambio de destino, de empresa y ampliación de área del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras denominadas: "Ruta Nº 90: Paysandú (progresivas 5km100-33km000)", ejecutadas por la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A. en el marco de la Licitación C/154 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios



Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención
manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para
acceder a lo solicitado;
II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales
pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el
Decreto N° 349/005, 21 de setiembre de 2005;
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de
diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, de empresa y ampliación de área de



A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

<u>4°.-</u> Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

BEATRIZ ARGIMÓN

Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS